

	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION				
	NOMBRE ALUMNA:				
	AREA :		CIENCIAS SOCIALES		
	ASIGNATURA:		CIENCIAS SOCIALES		
	DOCENTE:		CLAUDIA PATRICIA RIVERA GUERRA		
	TIPO DE GUIA:		CONCEPTUAL Y EJERCITACION		
	PERIODO	GRADO	Nº	FECHA	DURACION
3	4	8	OCTUBRE	2 UNIDADES	

INDICADOR DE DESMPEÑO
 Nombra los entes territoriales, ubicándolos en el mapa

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE COLOMBIA

Colombia es una república unitaria según la constitución nacional de 1991. Sin embargo posee una descentralización administrativa como parte de las políticas de desarrollo llevadas a cabo por el gobierno nacional, por medio de la cual gran parte de la administración del Estado se reparte entre las entidades administrativo-territoriales de menor nivel. Dichas entidades, de mayor a menor importancia, son los departamentos, municipios y territorios indígenas, que conforman así los diferentes niveles de organización territorial de la república.

LOS DEPARTAMENTOS: La constitución convirtió las antiguas intendencias y comisarias en departamentos. Los departamentos son las unidades territoriales de primer nivel en Colombia. El país se divide administrativa y políticamente en 32 departamentos, los cuales son gobernados desde sus respectivas ciudades capitales. Los departamentos forman regiones geográficas, culturales y económicas. De acuerdo con el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia de 1991, es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Los departamentos pueden administrar sus propios recursos y establecer sus programas sociales, económicos, turísticos, de medio ambiente, de transporte y vías de comunicación, en beneficio de la comunidad. Para administrar sus asuntos, organizar sus recursos y buscar el desarrollo del departamento, este cuenta con la Asamblea departamental y la Gobernación.

La asamblea Departamental es un organismo integrado por personas llamadas diputados, quienes son elegidos por los habitantes de cada departamento mediante voto popular.

Los diputados trabajan por un periodo de cuatro años con el objetivo de administrar y asignar los recursos del departamento. Las decisiones y normas de la Asamblea se llaman ordenanzas.

En cada departamento existe una gobernación, la cual está a cargo del gobernador o gobernadora, quien es el jefe de la administración departamental. Los gobernadores son elegidos por los habitantes por voto popular, para un periodo de cuatro años. Algunas funciones del gobernador son:

- ✧ Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes y las ordenanzas creadas por las asambleas departamentales.
- ✧ Presentar a la Asamblea Departamental los proyectos sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.
- ✧ Nombrar y remover libremente las personas que lo acompañaran en las secretarías departamentales

Amazonas	• Leticia
Antioquía	• Medellín
Arauca	• Arauca
Atlántico	• Barranquilla
Bolívar	• Cartagena de Indias
Boyacá	• Tunja
Caldas	• Manizales
Caquetá	• Florencia
Casanare	• Yopal
Cauca	• Popayán
Cesar	• Valledupar
Chocó	• Quibdó
Córdoba	• Montería
Cundinamarca	• Bogotá
Guainía	• Puerto Inírida
Guaviare	• San José de Guaviare
Huila	• Neiva
La Guajira	• Riohacha
Magdalena	• Santa Marta
Meta	• Villavicencio
Nariño	• San Juan de Pasto
Norte de Santander	• Cúcuta
Putumayo	• Mocoa
Quindío	• Armenia
Risaralda	• Pereira
San Andrés y Providencia	• San Andrés
Santander	• Bucaramanga
Sucre	• Sincelejo
Tolima	• Ibagué
Valle del Cauca	• Cali
Vaupés	• Mitú

Vichada

• Puerto Carreño

Escribe la capital de cada departamento y recuerda repasarlo para la evaluación.



LOS MUNICIPIOS: Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, que mediante agrupación conforman los departamentos. Colombia posee 1.123 municipios, que de acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 136 de junio 2 de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República. En Colombia, a diferencia de otros países, la cabecera municipal y el territorio bajo su jurisdicción poseen el mismo nombre.

En Colombia, el **alcalde** es el cargo ejecutivo de un municipio elegido por voto popular desde 1986 y cuyo mandato se extiende por un periodo de 4 años desde 2004. El alcalde dirige la administración municipal y representa al municipio. Sus funciones principales son la administración de los recursos de la municipalidad, velar por el bienestar y los intereses de sus conciudadanos y representarlos ante el Gobierno nacional, además de impulsar políticas locales para mejorar su calidad de vida, tales como programas de salud, vivienda, seguridad, educación, infraestructura vial y orden público. Debe presentar a los electores un plan de gobierno. Si no lo cumple, los ciudadanos pueden pedir la revocatoria de su mandato.

Antioquia, que es nuestro departamento, tiene 125 municipios agrupados en 9 subregiones. Nordeste Antioqueño, Norte Antioqueño, Urabá Antioqueño, Oriente Antioqueño, Occidente Antioqueño, Suroeste Antioqueño, Bajo Cauca, Magdalena Medio Antioqueño y el Valle de Aburrá.

LOS DISTRITOS: son municipios con cualidades más importantes que el resto de las organizaciones territoriales del mismo orden, propiedades que los distinguen y los colocan como territorios especiales, es decir, municipios distritales.

Dichas cualidades pueden estar relacionadas con aspectos económicos, tales como desarrollo industrial (diversidad comercial, fuentes de turismo), aspectos culturales (ubicación de sitios históricos, universidades, recursos ambientales) o aspectos administrativos, así como actividades portuarias y fronterizas, ente otros.

- Bogotá, Distrito Capital
- Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario
- Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural
- Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico
- Buenaventura, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Eco-turístico
- Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural
- Mompox, Distrito Especial Turístico, Cultural e Histórico
- Tumaco, distrito especial, industrial, portuario, biodiverso y ecoturístico
- Boyacá, Distrito Fronterizo

ENTIDADES TERRITORIALES INDÍGENAS (ETIS): Las entidades territoriales indígenas son una figura constitucional que reglamenta la organización de los territorios habitados por comunidades indígenas, las cuales se benefician de las transferencias nacionales. En las ETIS, se establecen gobiernos locales autónomos, con funciones específicas y recursos propios. La entidad puede manejarse de manera autónoma al municipio y al departamento y su estructura está subordinada a la realidad cultural de cada comunidad indígena.

¿Uno que no sepa gobernarse a sí mismo, cómo sabrá gobernar a los demás?